

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y CARGA Y DESCARGA PARA GIRAS, REPRESENTACIONES MUSICALES Y TEATRALES, DEL MATERIAL ESCENOGRÁFICO, TÉCNICO, VESTUARIO E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)

Para el cálculo de los costes del servicio de transporte se han tenido en cuenta las siguientes normativas y documentos:

1. Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías.
2. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.
3. Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte, suscrito por la organización empresarial COMAT y por la representación sindical UGT y CC OO.
4. Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera.
5. Observatorio de costes del transporte de mercancías del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha Julio del 2023.

En este contrato, el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio cada vez que se le hace un encargo concreto y por precio unitario. Los precios que se licitan son precios unitarios por unidad simple de trabajo, esto es, por hora, tipo de vehículo y kilómetros, tal y como se indica a continuación.

El presupuesto base de licitación es una previsión; se establece como un máximo que el INAEM sólo llegaría a abonar si se llevaran a cabo encargos cuyo pago a los precios contratados alcanzara ese máximo.

Se licita por tanto a los precios unitarios y no al presupuesto base de licitación.

En esta memoria económica, partiendo de datos oficiales e históricos, se describen los costes y justifican las cantidades referidas a las unidades simples de trabajo.

El esquema que se ha seguido es el siguiente:

- A) COSTE DEL TRANSPORTE
- A.1) Vehículos y kilometraje
 - A.2) Paralizaciones
 - A.3) Bajada de bandera
 - A.4) Conductor suplementario
 - A.5) Fletes marítimos:



- B) COSTE DE CARGA Y DESCARGA
- C) PUNTUACIÓN PARA ADJUDICACIÓN
- D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- E) VALOR ESTIMADO
- F) DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS

A) COSTE DEL TRANSPORTE

A.1) Vehículos y kilometraje

Para establecer el precio máximo por kilómetro, se han tomado los datos del Observatorio de Costes del Transporte Mercancías por Carretera (en adelante, el Observatorio), editado por la Dirección General del Transporte Terrestre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en julio de 2023 (Anexo I de esta memoria)

A continuación, se detallan los vehículos que las diferentes unidades del INAEM utilizan y sus equivalencias de acuerdo al Observatorio:

- **Tráiler góndola y tráiler capitoné:** su equivalente es el vehículo frigorífico articulado. Para Europa se toman los costes del vehículo frigorífico articulado en transporte internacional.
- **Camión y camión capitoné, de 40 a 50 M3 de carga:** su equivalente es el vehículo de tres ejes frigorífico. Para ello, se toma como referencia el vehículo rígido de tres ejes del Observatorio y se le añade, como frigorífico, una cantidad calculada de forma proporcional a la que se aplica en la categoría de dos ejes. De igual forma se procede en relación con el transporte por Europa, aplicado al tráiler.
- **Camión y camión capitoné, de 20 a 30 M3 de carga:** su equivalente es el vehículo frigorífico de 2 ejes. Para el transporte por Europa se añade una cantidad calculada de forma proporcional a la que se aplica en el tráiler.
- **Furgonetas:** Furgonetas.

Tabla 1 Equivalencia de los vehículos del INAEM al Observatorio

Tipo Vehículo que utiliza el INAEM	Volumen de carga	Equivalencia según el Observatorio
Tráiler Góndola y tráileres capitoné	85 a 100	Vehículo frigorífico articulado
Camiones y camiones capitoné	40 a 50	Vehículo de tres ejes frigorífico
Camiones y camiones capitoné	20 a 30	Vehículo de dos ejes frigorífico
Furgonetas	hasta 15	Furgonetas



Para ampliar la información de la Tabla 1, en el Anexo III se recogen los cálculos de equivalencia de vehículo según el Observatorio de costes.

Los costes unitarios de acuerdo al Observatorio, se diferencia entre costes unitarios totales y costes unitarios en carga:

Tabla 2 Costes unitarios de la Orden

	Costes unitarios Totales			Costes unitarios en <u>carga</u>		
	por km	por hora	por km y hora	por km	por hora	por km y hora
Furgoneta	1,0861 €	30,1700 €	22,4292 €	1,4482 €	40,2300 €	29,9056 €
Vehículos frigorífico articulado	1,3618 €	90,7900 €	42,9879 €	1,7023 €	113,4900 €	53,7398 €
Vehículos frigorífico articulado Internacional	1,5253 €	114,4000 €	45,7478 €	1,6948 €	127,1100 €	50,8308 €
Vehículo dos ejes frigorífico	1,3730 €	53,3900 €	31,7317 €	1,8307 €	71,1900 €	42,3122 €
Vehículo dos ejes frigorífico con parte proporcional de internacional	1,5378 €	67,2741 €	33,7689 €	1,8226 €	79,7336 €	40,0218 €
Vehículo rígido de tres ejes de carga general con parte proporcional de frigorífico	1,4864 €	61,0043 €	35,3022 €	1,8653 €	76,5662 €	44,3128 €
Vehículo rígido de tres ejes de carga general con parte proporcional de frigorífico y parte proporcional de internacional	1,6649 €	76,8685 €	37,5687 €	1,8571 €	85,7550 €	41,9141 €

Se realiza una media de ambos conceptos, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 3. Costes unitarios media

	Costes unitarios media		
	por km	por hora	por km y hora
Furgoneta	1,2672 €	35,2000 €	26,1674 €
Vehículos frigorífico articulado	1,5321 €	102,1400 €	48,3639 €
Vehículos frigorífico articulado Internacional	1,6101 €	120,7550 €	48,2893 €
Vehículo dos ejes frigorífico	1,6019 €	62,2900 €	37,0220 €
Vehículo dos ejes frigorífico con parte proporcional de internacional	1,6802 €	73,5038 €	36,8954 €
Vehículo rígido de tres ejes de carga general con parte proporcional de frigorífico	1,6759 €	68,7853 €	39,8075 €
Vehículo rígido de tres ejes de carga general con parte proporcional de frigorífico y parte proporcional de internacional	1,7610 €	81,3118 €	39,7414 €

Los costes unitarios de la orden, se han calculado sobre:



Tabla 4. Datos referentes al cálculo del coste unitario

	km/año	días trabajo	h año	km/día	h/día
Furgoneta	50.000	225	1.800	222	8
Vehículos frigorífico articulado	120.000	225	1.800	533	8
Vehículos frigorífico articulado Internacional	150.000	250	2.000	600	8
Vehículo dos ejes frigorífico	70.000	225	1.800	311	8
Vehículo dos ejes frigorífico con parte proporcional de internacional	70.000	225	1.800	311	8
Vehículo rígido de tres ejes de carga general con parte proporcional de frigorífico	95.000	225	1.800	311	8
Vehículo rígido de tres ejes de carga general con parte proporcional de frigorífico y parte proporcional de internacional	95.000	225	1.800	311	8

Es decir, estas cantidades se calculan sobre 225 días de trabajo al año, por lo que, salvo en el caso de las furgonetas, arroja promedios diarios por encima de los 300 Km. Por ello, se atribuyen los costes del observatorio a los trayectos por encima de los 300 Km. y se incrementan en los tramos inferiores de forma proporcional.

Tabla 5. Conversión de los costes unitarios

Tipo Vehículo	Costes unitarios			km/día	< 50 km	50 a 300 km	> 300 km
	por km	por hora	por km y hora				
Furgonetas	1,2672 €	35,2000 €	26,1674 €	222	1,5206 €	1,2672 €	1,1404 €
Tráiler Góndola y trailer capitoné	1,5321 €	102,1400 €	48,3639 €	533	1,8385 €	1,6853 €	1,5321 €
Tráiler Góndola y trailer capitoné INTERNACIONAL	1,6101 €	120,7550 €	48,2893 €	600	1,9321 €	1,7711 €	1,6101 €
Camiones y camiones capitoné (volumen de carga de 40 a 50)	1,6019 €	62,2900 €	37,0220 €	311	1,9222 €	1,7620 €	1,6019 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL	1,6802 €	73,5038 €	36,8954 €	311	2,0163 €	1,8483 €	1,6802 €
Camiones y camiones capitoné (volumen de carga de 20 a 30)	1,6759 €	68,7853 €	39,8075 €	311	2,0111 €	1,8435 €	1,6759 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL	1,7610 €	81,3118 €	39,7414 €	311	2,1132 €	1,9371 €	1,7610 €

Estimando un incremento del 20 % para trayectos menores a 50 km, y un 10 % para trayectos entre 50 y 300 km.



En el caso de las furgonetas, el precio unitario del Observatorio es entre 50 y 300 km, por lo que se estima un incremento del 20 % para tramos inferiores a 50 km, y una reducción del 10 % para tramos superiores a 300 km.

Se ha llevado a cabo un estudio estadístico con el objetivo de conocer el porcentaje de uso de cada vehículo, kilómetros recorridos, paradas realizadas, bajadas de bandera utilizadas y coste de gasoil suplementado en las últimas facturas giradas al organismo. Para ello se han tomado las siguientes muestras referidas a la facturación:

Tabla 6 muestras tomadas

Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música en año 2022
Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música en año 2023
Museo Nacional del Teatro en año 2019
Museo Nacional del Teatro en año 2022
Ballet Nacional de España en año 2019
Ballet Nacional de España en año 2023
Teatro Valle Inclán en año 2022
Teatro Valle Inclán en año 2022
Teatro María Guerrero en año 2023
Compañía Nacional de Danza en año 2019
Compañía Nacional de Danza en año 2023
Joven Orquesta Nacional de España en año 2022
Joven Orquesta Nacional de España en año 2023
Centro Nacional de Difusión Musical en año 2022
Centro Nacional de Difusión Musical en año 2023
Teatro Lírico de la Zarzuela en año 2022
Teatro Lírico de la Zarzuela en año 2023

El resultado de este estudio estadístico de la facturación es empleado en la presente memoria económica para conocer el porcentaje de uso por cada unidad del INAEM del tipo de vehículos usados, los kilómetros recorridos, las paralizaciones llevadas a cabo, las bajadas de bandera efectuadas, conductores suplementarios contratados, fletes marítimos utilizados y con ello, fijar las puntuaciones por cada concepto en los criterios de adjudicación del punto 12 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los sucesivos cálculos, según se vaya utilizando los resultados de este estudio, se indicará.



De este modo, el desglose por tipo de vehículo y kilómetros del servicio puede estimarse, de acuerdo al estudio, del siguiente modo (el desglose se refleja en el anexo II de esta memoria):

Tabla 7. Porcentaje de uso por INAEM

	% de uso en INAEM		
	< 50 km	50 a 300 km	> 300 km
Furgonetas	13,98%	1,71%	14,95%
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,77%	4,08%	27,23%
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL	0,00%	0,00%	0,00%
Camiones y camiones capitoné (40 a 50 m3)	7,67%	6,21%	9,86%
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL	0,00%	0,00%	0,00%
Camiones y camiones capitoné (20 a 30 m3)	3,07%	4,74%	4,73%
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL	0,00%	0,00%	0,00%

Se calcula, la media ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de uso de cada vehículo y su tramo de kilómetros de la tabla anterior, y los costes unitarios calculados en la tabla 4:

Tabla 8. Costes por km y porcentaje de uso

	km	% uso
Furgonetas	1,32 €	30,64%
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,57 €	33,09%
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné (40 a 50 m3)	1,75 €	12,54%
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné (20 a 30 m3)	1,82 €	23,73%
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		

A.2) Paralizaciones

La Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del Contrato de Transporte Terrestre de mercancías, establece que [...] *la paralización de un vehículo por causas no imputables al porteador [...], dará lugar a una indemnización en cuantía equivalente al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/día multiplicado por 2 por cada hora o fracción de paralización, sin que se tenga en cuenta las primera hora ni se computen más de diez horas diarias por este concepto. Añade que, cuando la paralización del vehículo fuese superior a un día el segundo día será indemnizado en cuantía equivalente a la señalada para el primer día incrementada en un 25 por ciento. Cuando la paralización del vehículo*



fuese superior a dos días, el tercer día y siguientes serán indemnizados en cuantía equivalente a la señalada para el primer día incrementada en un 50 por ciento.

La publicación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 recoge una actualización para el indicador IPREM que lo revaloriza en un 3,6%. Está revisión queda registrada en la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre publicada en el BOE (num. 308) en diciembre de 2022. El valor oficial IPREM 2023:

- **IPREM Diario: 20,00 €**
- IPREM Mensual: 600,00 €
- IPREM Anual - 12 pagas: 7.200,00 €
- IPREM Anual - 14 pagas: 8.400,00 €

Sólo muy excepcionalmente se prevé un número superior a tres días de parada. Por ello, a la hora de calcular la cantidad máxima prevista para estos supuestos se parte de la media de los tres primeros días, considerando el máximo de 10 horas que se puede computar. El resultado sería:

Tabla 9. Coste de paralizaciones según IPREM

DIA 1	400,00 €	MEDIA: 500,00 €
DIA 2	500,00 €	
DIA 3	600,00 €	

Esta cantidad se fija como máxima diaria para el caso de los tráiler y se establece una gradación para vehículos más pequeños, proporcional a las diferencias fijadas para el precio del kilómetro, dando los siguientes resultados:

Tabla 10. Gradación del coste paralizaciones por vehículo

	PRECIO €/KM	PARALIZACIÓN
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,57 €	500,00 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,75 €	557,17 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,82 €	580,50 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		
Furgonetas	1,32 €	421,31 €

Este importe se quiere repercutir en el precio del kilómetro, de tal forma que el adjudicatario asume las paralizaciones que se den durante la ejecución del contrato.

Para proceder a la repercusión, se han realizado dos cálculos basados en el estudio estadístico:



1. En el muestreo, hay una media de 2,29 paralizaciones por año y por unidad del INAEM.

Teniendo en cuenta que son 14 unidades dependientes del INAEM, nos da como resultado 32 paradas al año, que supone un total de 16.058,82 € en paradas en una anualidad.

Teniendo en cuenta que el coste de la facturación para el año 2022 es de 935.105,50 €, el porcentaje de las paralizaciones supone un 1,72 % del contrato.

Tabla 11. Calculo 1 del porcentaje paralizaciones

media en INAEM	2,29	Ud./año/unidad INAEM
14 unidades del INAEM	32	paradas año
Total	16.058,82 €	
Total facturación año 2022	935.105,50 €	
% Paralizaciones	1,72%	

2. En el muestreo, la facturación en concepto de paralizaciones ha sido de 10.760,00 €, y el total de facturación del muestreo de 249.116,72 €. Por tanto, el porcentaje de las paralizaciones supone el 4,32 % del precio de la facturación.

Tabla 12. Calculo 2 del porcentaje paralizaciones

PARALIZACIONES	COSTE
CDAEM año 2022	- €
CDAEM año 2023	- €
MNT año 2019	- €
MNT año 2022	- €
BNE año 2019	- €
BNE año 2023	- €
TVI año 2022	5.240,00 €
TVI año 2023	3.450,00 €
TMG año 2023	- €
CND año 2019	270,00 €
CND año 2023	- €
JONDE año 2022	- €
JONDE año 2023	300,00 €
CNDM año 2022	- €
CNDM año 2023	- €
TZ año 2022	1.500,00 €
TZ año 2023	- €



TOTAL TRANSPORTE	249.116,72 €
TOTAL PARALIZACIONES	10.760,00 €
REPERCUSION PARALIZACIONES	4,32%

De este modo, cogemos el porcentaje más alto, esto es **4,32 %**, por prudencia económica (margen de error en los cálculos, fluctuaciones en los precios...), y que a su vez se incrementará en el precio por kilometraje en concepto de repercusión.

A.3) Bajada de bandera

La bajada de bandera hace referencia a la cantidad mínima que se debe pagar para llevar a cabo un recorrido.

Este concepto se va a repercutir en el coste del kilometraje. Para ello, en base al estudio estadístico realizado, teniendo en cuenta que el coste máximo en concepto de bajada de bandera en el contrato anterior era de 30 € por cada bajada de bandera, da como resultado que de los 249.116,72 € facturados, 20.850 € son en concepto de bajada de bandera, lo que supone un **8.37 %**:

Tabla 13. Calculo del porcentaje de bajada bandera

BANDERA	COSTE MAX 30 €/UD
CDAEM año 2022	4.680,00 €
CDAEM año 2023	3.750,00 €
MNT año 2019	450,00 €
MNT año 2022	450,00 €
BNE año 2019	1.140,00 €
BNE año 2023	1.410,00 €
TVI año 2022	540,00 €
TVI año 2023	210,00 €
TMG año 2023	2.130,00 €
CND año 2019	1.980,00 €
CND año 2023	2.130,00 €
JONDE año 2022	- €
JONDE año 2023	- €
CNDM año 2022	60,00 €
CNDM año 2023	- €
TZ año 2022	1.770,00 €
TZ año 2023	150,00 €
TOTAL TRANSPORTE	249.116,72 €
TOTAL BANDERA	20.850,00 €
REPERCUSION BANDERA	8,37%



A.4) Conductor suplementario

Del estudio estadístico se extrae que, el conductor suplementario apenas se usa por parte de las unidades del INAEM. En concreto, entre los años 2022 y 2023 solo se ha utilizado una vez.

Es por ello, que este concepto también se repercute en el precio unitario del kilometraje según el tipo de vehículo.

De acuerdo con el convenio Colectivo del Sector Transportes de Mercancías por Carretera, para el 2024, un conductor/a del grupo III (personal en movimiento) cobra en base a los siguientes conceptos:

Conductor/a	2024	2025	2026	2027	2028	Media
Salario base euros/día	38,91 €	39,20 €	39,50 €	39,79 €	40,09 €	39,50 €
Plus convenio euros	232,98 €	234,73 €	236,49 €	238,26 €	240,05 €	236,50 €
Antigüedad euros/mes convenio	37,65 €	37,93 €	38,22 €	38,50 €	38,79 €	
Antigüedad año	- €	- €	191,08 €	462,04 €	620,68 €	254,76 €
Dieta internacional día	89,04 €	89,71 €	90,38 €	91,06 €	91,74 €	90,39 €

Para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 se ha incrementado el salario y demás complementos en un 0,75%, incremento que prevé el Convenio en el artículo 2 hasta que no se sustituya el Convenio por otro.

Para el cálculo total del precio del conductor, se aplica la fórmula prevista en el artículo 32 de Convenio, que establece que el valor de la hora ordinaria para el personal con retribución diaria será la siguiente:

$$[(\text{Salario Base} \times 455 \text{ días}) + (\text{Plus convenio} + \text{antigüedad}) \times 15 \text{ meses}] / 1768.$$

Es decir, el valor hora ordinaria sería: $[(39,50 \text{ €} \times 455) + (236,50 \text{ €} + 254,76 \text{ €})] \times 15 / 1768 = 14,33 \text{ €}$ precio hora, que se multiplica por las 8 horas de la jornada de trabajo, resultando el precio día del conductor en: 114,66 €.

A este importe se le suma la previsión de dietas (90,39€) siendo el precio total del día del conductor 205,05 €.

Para calcular el precio día de nocturnidad se aplica la fórmula del artículo 10 del Convenio:

$[(\text{Salario Base} \times 455 \text{ días}) + (\text{Plus convenio} + \text{antigüedad}) \times 15 \text{ meses}] / 1768$: **precio hora x 20%**. Con esta fórmula se obtiene un precio hora de 17,21 € y precio día de



137,68€, que al sumarse las dietas diarias (90,39€) el resultado es un precio día de nocturnidad/festivo de 228.06 €.

Se adjunta la siguiente tabla con los precios totales a modo de resumen:

PRECIO HORA CONDUCTOR/A	
Art 32. Valor hora ordinaria del Convenio	14,33 €
Art 10. Plus de nocturnidad	17,20 €

PRECIO DÍA CONDUCTOR/A		Dietas	PRECIO DÍA CONDUCTOR/A CON DIETAS
Diurno	114,66 €	90,39 €	205,05 €
Nocturno / festivo	137,60 €	90,39 €	227,98 €
Media precio día			216,52 €

Dado que se ha contratado un servicio de conductor suplementario en un período de dos años (2022 y 2023), la proporción del importe calculado (216,52 €) sobre la facturación del año 2022 (935.105,50 €) supone un 0,02%.

En la muestra estadística de la facturación (tabla 6) el importe asociado a un conductor suplementario es de 249.116,72 €, por lo que el importe calculado (216,52 €) supone un 0,09 %.

Se repercutirá, siguiendo el principio de prudencia, en el precio unitario de kilómetros según vehículo, un **0,09 %** de conductor suplementario.

A.5) Fletes marítimos:

Con el objeto de fomentar la contratación de los transportes por carretera con desplazamientos en las islas de Europa, sin tener que llevar a cabo licitaciones extraordinarias en concepto de giras, se incluirá en el precio unitario del kilómetro según vehículo los fletes marítimos europeos.

Tras un estudio de lo que supondría el coste del flete marítimo a las Islas Baleares e Islas Canarias principalmente, e incrementando el valor para cubrir el resto de Islas o trayectos marítimos europeos posibles, se estima la unidad de flete marítimo con un coste de:

8.000 € / flete

Teniendo en cuenta que se estiman para el año 2024 un (1) unidad de fleje marítimo, y aumentándolo en un 50 % como estimación a la alza, la repercusión de los fletes respecto al presupuesto base de licitación estimado es de:



Tabla 14. Calculo del porcentaje de repercusión de fletes

Coste facturación año 2022	935.105,50 €
TOTAL FLETES (4 Ud.)	32.000,00 €
REPERCUSION FLETES	3,42%

Por tanto:

Al coste del transporte del apartado A.1, hay que repercutirle/incrementarlo un 16,23 %, en los conceptos siguientes:

Tabla 15. Repercusiones al precio unitario

Paralizaciones	4,32%	16,20%
bajada bandera	8,37%	
Conductor	0,09%	
suplementario		
Fletes marítimos	3,42%	

Dando como resultado los siguientes precios unitarios por kilómetro y según tipo de vehículo:

Tabla 16. Precio unitario con repercusión

	PRECIO	Con repercusión
Furgonetas	1,32 €	1,48 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné	1,57 €	1,73 €
Tráiler Góndola y tráiler capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,75 €	1,91 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		
Camiones y camiones capitoné	1,82 €	1,98 €
Camiones y camiones capitoné INTERNACIONAL		



B) COSTE DE CARGA Y DESCARGA

Los precios expuestos a continuación están vinculados al convenio colectivo del sector. Tal y como se establece en el Cuadro resumen del PCAP, aquellos que se formulen por debajo de los establecidos en el convenio colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera u Operadores del Transporte de la Comunidad de Madrid, determinarán la exclusión del licitador.

De acuerdo con el convenio Colectivo del Sector Transportes de Mercancías por Carretera, para el 2024, un mozo/a gestión cargas completas del grupo IV (personal subalterno) cobra en base a los siguientes conceptos:

Mozo/a gestión cargas completas	2024	2025	2026	2027	2028	Media
Salario base euros/día	39,10 €	39,39 €	39,69 €	39,99 €	40,29 €	39,69 €
Plus convenio euros	232,98 €	234,73 €	236,49 €	238,26 €	240,05 €	236,50 €
Antigüedad €/mes convenio	37,65 €	37,93 €	38,22 €	38,50 €	38,79 €	
Antigüedad año	- €	- €	191,08 €	462,04 €	620,68 €	254,76 €
Total	10,62 €	10,30 €	11,63 €	11,71 €	11,82 €	

Se aplica nuevamente la fórmula del artículo 32 y 10 del Convenio y se obtiene el precio hora ordinario (laborable diurno) a 14,38 € y el precio hora de nocturnidad a 17,26 €

Se adjunta la siguiente tabla con los precios total a modo de resumen:

PRECIO HORA CARGA Y DESCARGA	
LABORABLE/DIURNO	14,38 €
NOCTURNIDAD/FESTIVO	17,26 €

C) PUNTUACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Durante la redacción de la memoria económica, se hace referencia al siguiente esquema y diferenciación de servicios:

- A. El transporte
- B. La carga y descarga

El transporte se desglosa, de acuerdo al desarrollo del apartado "A" de esta memoria económica, en base al tipo de vehículo utilizado. El precio unitario del servicio será de acuerdo a los kilómetros recorridos en base al tipo de vehículo.



La carga y descarga, de acuerdo al desarrollo del apartado “B” de esta memoria económica, se diferencia entre las horas diurnas y las horas nocturnas o en festivos.

Para establecer la puntuación de cada servicio en los criterios de adjudicación, se utilizan los resultados de uso del estudio estadístico del anexo II de esta memoria económica, las consultas con los responsables y directores técnicos de cada unidad del INAEM en relación con su estimación de la mayor o menor frecuencia de uso por las unidades del Instituto y posibles ahorros, y la facturación de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y la parte del 2023.

En la siguiente tabla (tabla 17) se reflejan el porcentaje de uso parcial de cada servicio y el porcentaje de uso global del transporte y de la carga y descarga, y por analogía, las puntuaciones al respecto estimadas por este organismo.

Tabla 17. Puntuación para adjudicación

CRITERIO	SUBCONCEPTO	USO	PUNTUACION BLOQUE	PUNTUACION INDIVIDUAL	PUNTOS BLOQUE	PUNTOS INDIVIDUAL
Precio del km en función del tipo de vehículo	Furgoneta	30,64%	38,58%	11,82%	39	12
	Camiones y camiones capitoné (20 a 30 m3)	23,73%		9,16%		9
	Camiones y camiones capitoné (40 a 50 m3)	12,54%		4,84%		5
	Tráiler Góndola y tráiler capitoné	33,09%		12,77%		13
Carga y descarga	€/h laborable diurno	87,00%	61,42%	53,43%	61	53
	€/h festivo / nocturno / festivo nocturno	13,00%		7,98%		8
Total puntos						100



D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La facturación del expediente anterior y sus prórrogas, que hacen referencia a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y parte del 2023, se refleja en el siguiente cuadro. Todos los importes incluyen los gastos generales (5%), el beneficio industrial (6%) y el IVA (21%):

Tabla 18. Facturación expediente anterior

AÑO	TOTAL	CONCEPTO	FACTURACIÓN	PORCENTAJE
2019	194.375,25 €	223	14.085,61 €	7%
		28032	180.289,64 €	93%
2020	593.474,60 €	223	41.163,24 €	7%
		28032	552.311,36 €	93%
2021	714.727,13 €	223	52.087,51 €	7%
		28032	662.639,62 €	93%
2022	935.105,50 €	223	62.136,03 €	7%
		28032	872.969,47 €	93%
2023	554.553,08 €	223	51.680,09 €	9%
		28032	502.872,99 €	91%
TOTAL	2.992.235,56 €	223	221.152,48 €	7%
		28032	2.771.083,08 €	93%

Los datos totales en base a la tabla anterior son:

- Media por los años 2021, 2022 y 2023 = 771.765,44 €
- Máximo de facturación = **935.105,50 €** correspondiente al año 2022,

Por tanto, con criterio de prudencia económica, se establece el presupuesto base de licitación teniendo en cuenta este importe máximo gastado, e incrementarlo en un 10 % y las necesidades de las unidades, contemplando los siguientes conceptos:

- Incorporación de los flejes marítimos, y por tanto posibilidad de aumento de servicios que no se contemplaban en este contrato,
- Subida del indicador IPREM en un 3,6%,
- Directores técnicos de las unidades del INAEM nos trasladan que no cubrían sus necesidades con el importe que se repartía de este contrato,
- El cálculo de los costes incluidos en esta memoria se han estimado a la alza.

PBL = 1.072.933,15 €



El Presupuesto Base de Licitación se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto ejecución	789.182,23 €
BI+GG (6% y 5%)	97.539,37 €
PRECIO CONTRATA	886.721,60 €
IVA (21%)	186.211,53 €
PBL	1.072.933,13 €

E) VALOR ESTIMADO

La duración del contrato será de 1 año con posibilidad de 4 prórrogas anuales. Estas 4 prórrogas tendrán un importe total de 3.546.886,40 €, dado que el Precio de contrata es 886.721,60 €, y como son 4 prórrogas de un año cada una, se multiplica por 4 prórrogas.

Se prevé un 10% de modificaciones en concepto: aumento y/o disminución de actividades de las unidades del INAEM, creación/modificación/supresión de centros del INAEM, adscripción/modificación de los edificios del INAEM, y cualquier otra situación justificada en relación con la actividad económica del INAEM.

Se desglosa el valor estimado de la siguiente forma:

Precio total del contrato	789.182,23 €
Gastos generales (5%)	44.336,08 €
Beneficio industrial (6%)	53.203,30 €
Prórroga (BI y GG incluidos)	3.546.886,40 €
Modificaciones (10%)	78.918,23 €
Valor estimado	4.512.526,23 €

F) DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS

La distribución por programa presupuestario se calcula teniendo en cuenta la facturación del expediente anterior y sus prórrogas, obteniendo los siguientes importes de programa y concepto presupuestario:



Aplicación Presupuestaria (Incluido IVA)						
Año	Sección	Organismo	Programa	Concepto	Subconcepto	IMPORTE
2024	24	107	335A	223		7.190,00 €
2024	24	107	335B	223		69.866,90 €
2024	24	107	335A	280	32	227.850,57 €
2024	24	107	335B	280	32	123.682,54 €
Subtotal 2024						428.590,01 €
2025	24	107	335A	223		7.190,00 €
2025	24	107	335B	223		64.650,00 €
2025	24	107	335A	280	32	258.430,48 €
2025	24	107	335B	280	32	314.072,64 €
Subtotal 2025						644.343,12 €
TOTAL						1.072.933,13 €

Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DEL INAEM

Juan José Areces Maqueda